

**Expediente 1473/2023**

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE DOS BECAS FORMATIVAS EN MATERIA DE  
CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, AÑO 2023**

**Primera.- Objeto**

Considerando la singular conveniencia que tiene establecer fórmulas que ayuden a completar la formación práctica y propiciar la inserción laboral de personas que hayan concluido en cursos recientes los estudios oficiales de Conservación y Restauración de Bienes Culturales implicándolos, de forma más particular, en la problemática y actuaciones sobre el patrimonio vinculado al territorio de la Provincia de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza se propone la realización de un programa de formación y prácticas en el campo de la Conservación y Restauración de Bienes Culturales dentro del ámbito de las actuaciones de la Sección de Restauración de Bienes Muebles del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

**Segunda.- Beneficiarios**

Pueden solicitar la concesión de la beca los/las alumnos/as egresados/as de los centros oficiales de Aragón que impartan Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y hayan terminado sus estudios y obtenido su título oficial (equivalente a grado universitario) en el año 2020 o siguientes.

Se dotará una beca para titulados en la especialidad de Pintura y una beca para titulados/as en la especialidad de Escultura.

**Tercera.- Duración de la beca**

La duración de la beca abarcará desde la fecha de incorporación de los/las beneficiarios/as a la actividad formativa, dentro del año 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

A instancias del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura de la Diputación Provincial de Zaragoza, la beca podrá prorrogarse durante el año 2024 hasta completar un total de doce meses, que es el tiempo que se estima adecuado para la duración de la beca. Dicha prórroga estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y disponible en los



presupuestos provinciales correspondientes al ejercicio 2024. Para que sea efectiva dicha prórroga será necesaria su aprobación con carácter previo al 31 de diciembre de 2023.

#### **Cuarta.- Procedimiento, requisitos y sistema de adjudicación.**

La convocatoria se realizará a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, siendo éste el procedimiento ordinario establecido en el art. 16 del Decreto legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones se realizará por el Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

La tramitación del expediente seguirá las siguientes fases:

- 1.ª Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.
- 2.ª Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones. Dicho informe será suscrito por el Jefe de la Sección de Restauración de Bienes Muebles del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura.
- 3.ª Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora de acuerdo con los criterios objetivos previstos en esta convocatoria.

La Comisión Valoradora estará constituida por tres técnicos de Administración Especial del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura y un/a técnico de Administración General que actuará como Secretario/a. A saber:

- Presidenta de la Comisión Valoradora: Dña. Irene Alonso Aperte, Jefe del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura. Suplente: Dña. María Mayo San Adrián adjunta a la Jefe del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura.
- Vocal: D. José Ignacio Calvo Ruata, Jefe de la Sección de Restauración de Bienes Muebles del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura. Suplente: D. José Manuel Sofi López, Jefe de la Sección de Gestión de Obras del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura.
- Vocal: Dña. Nuria Moreno Hernández, Técnico Conservadora-Restaurador del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura. Suplente: D. Pedro Navarro Reyes, Técnico Ingeniero de la Edificación del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura.
- Secretario, con voz pero sin voto: Dña. Irene Ramo Gómez, Técnico de Administración General del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura. Suplente: Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Gracia Fantoba, Jefe del Servicio de Cultura, Juventud y Deportes.



#### RESTAURACIÓN

4.ª Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

5.ª Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado/a para cumplir con el trámite de audiencia. El/la interesado/a, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6.ª Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

7.ª Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes. La falta de resolución y notificación en este plazo, producirá efectos desestimatorios. La resolución de la convocatoria será publicada en el BOPZ.

No obstante, la resolución de la presente convocatoria se notificará al beneficiario/a individualmente. Transcurridos diez días hábiles desde la notificación de la concesión sin que la persona beneficiaria hay manifestado lo contrario, se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

#### REQUISITOS

Para acceder al disfrute de alguna de las dos becas que se convocan los/las aspirantes deberán ser alumnos/as egresados/as de los centros oficiales de Aragón que imparten Estudios Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y hayan terminado sus estudios y obtenido su título oficial (equivalente a grado universitario) en el año 2020 o siguientes.

No podrán concurrir aquellas personas que hayan sido ya beneficiarias de estas mismas becas en virtud de convocatorias anteriores realizadas por la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El criterio de selección para la beca de **especialidad de Pintura** se atenderá rigurosamente a la prevalencia que determine la nota media global que figure en el expediente académico emitido por la Secretaría de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en la que el solicitante haya cursado sus estudios. Dicha nota media contemplará exclusivamente la correspondiente a los créditos necesarios para la obtención del título. No se contempla valorar otros méritos o titulaciones. En caso de empate será elegido el de mayor calificación en la nota del Trabajo de Fin de Estudios. En caso, a su vez, de empate será elegido el de mayor calificación media en las asignaturas propias de la especialidad de Pintura. En caso, a su vez, de empate será elegido el de menor edad.



**RESTAURACIÓN**

El criterio de selección para la beca de **especialidad de Escultura** se atenderá rigurosamente a la prevalencia que determine la nota media global que figure en el expediente académico emitido por la Secretaría de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en que el solicitante haya cursado sus estudios. Dicha nota media contemplará exclusivamente la correspondiente a los créditos necesarios para la obtención del título. No se contempla valorar otros méritos o titulaciones. En caso de empate será elegido el de mayor calificación en la nota del trabajo de Trabajo de Fin de Estudios. En caso, a su vez, de empate será elegido el de mayor calificación media en las asignaturas propias de la especialidad de Escultura. En caso, a su vez, de empate será elegido el de menor edad.

En el caso de quedar desierta una de las dos especialidades, podrán otorgarse las dos becas a titulados de la misma especialidad.

**Quinta. — Lista de espera y sustitución de los becarios**

Se confeccionará una lista de espera en la que se ordenarán los aspirantes en función de la puntuación total obtenida según los criterios de valoración que se establecen en la Base Cuarta, asignándoles un orden correlativo.

Cuando por renuncia o circunstancias sobrevenidas se haga necesaria la sustitución de la persona beneficiaria de la beca en la especialidad de Pintura, le sustituirá la siguiente en la lista de aspirantes en la especialidad de Pintura. Cuando por renuncia o circunstancias sobrevenidas se haga necesaria la sustitución de la persona beneficiaria de la beca en la especialidad de Escultura, le sustituirá la siguiente en la lista de aspirantes en la especialidad de Escultura. En el caso de no haber persona sustituta para la especialidad en la que se produzca la vacante, podrá serlo el primer aspirante de la lista de la otra especialidad.

En el caso de incorporación de una persona sustituta, se descontará del tiempo de duración y de la cuantía del importe de la beca el tiempo que haya transcurrido desde la concesión a la primera persona beneficiaria hasta su renuncia y la cuantía correspondiente a dicho periodo. Los aspirantes que renuncien al ser llamados serán excluidos de la lista de espera.

Si se observara el inadecuado cumplimiento por parte del becario/a de la actividad formativa que se le asigne, podrá proponerse a instancias de la tutora o del director del programa de las becas la suspensión de su beca y su sustitución por un/a suplente bajo las mismas condiciones anteriormente establecidas para las renunciaciones.

**Sexta.- Pago de ayudas**

La beca tendrá una cobertura económica para cada beneficiario de 1.050 € brutos al mes, estimándose dicho coste adecuado a la especificidad de la actividad a realizar por el becario.



**RESTAURACIÓN**

La beca tiene un coste para el ejercicio 2023 no superior a 4.200 € (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 4810000, RC nº 2202300364). A ello se suma un coste de Seguridad Social con arreglo a las cotizaciones vigentes para el ejercicio (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 1600001).

El pago correspondiente a la primera mensualidad se efectuará a partir de la incorporación del beneficiario/a y se abonará a mes vencido. En el caso de que la incorporación del becario/a no se produzca en el día primero del mes inicial, el pago de la ayuda de ese mes quedará prorrateado según el número de días restantes hasta la finalización del mes.

Las siguientes mensualidades se abonarán a mes vencido y estarán sujetas a las retenciones que procedan.

En el supuesto de que la persona beneficiaria renuncie a la beca, se procederá al prorrateo de la misma en la mensualidad correspondiente.

Durante todo el tiempo de duración de las becas, las personas beneficiarias deberán permanecer al corriente de sus obligaciones con :

- La Agencia Tributaria
- La Seguridad Social
- La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 y 44 del Decreto legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Asimismo no podrán tener contraídas deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza (artic. 18.1.f RLGs).

### **Séptima.- Programa de formación**

La actividad formativa de los becarios será ejercida dentro del marco de actuaciones que desempeña la Sección de Restauración de Bienes Muebles del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura de la DPZ. Se fijará un programa formativo que será entendido como una prolongación de los procesos aprendidos en el centro académico de origen de los becarios, cuyos aspectos básicos serán los siguientes:

- Selección de las piezas más adecuadas para el desarrollo de la actividad.
- Recursos para la búsqueda y recopilación de documentación previa a las intervenciones.
- Planificación y cronograma.
- Evaluación de resultados.
- Difusión de los resultados obtenidos.



**RESTAURACIÓN**

- Valoración del estado de conservación y diagnóstico de bienes culturales.
- Estudio previo de las obras artísticas que se vayan a intervenir en el taller de restauración de la Diputación.
- Extracción de muestras para su análisis químico e interpretación de los resultados.
- Preparación del test acuoso para las pruebas de limpieza de superficies pictóricas.
- Preparación del test DON para la eliminación de barnices de superficies pictóricas.
- Preparación de soluciones acuosas, emulsiones o/w, emulsiones w/o solvent surfactant gel, etc para los procesos de limpieza y desbarnizado de superficies polícromas.
- Caracterización de las superficies pictóricas, toma de mediciones de ph y conductividad.
- Realización de pruebas de limpieza sobre superficies pictóricas y valoración de los resultados.
- Realización de todos los procesos de restauración: fijación, limpieza, estucado, reintegración volumétrica, reintegración cromática, barnizado, etc.
- Realización de cartografías con programas de tratamiento digital de imágenes.
- Toma de fotografías con luz UV y microscopio digital portátil.
- Seguimiento fotográfico de todos los procesos de restauración, tratamiento de imágenes, organización de la documentación fotográfica y gráfica.
- Redacción de informes de restauración.
- Procesos de conservación preventiva en bienes culturales.
- Visitas a las obras en proceso de restauración, en los pueblos de la provincia de Zaragoza.
- Contacto profesional con las empresas del sector de la restauración, que trabajan en las obras de los planes de restauración del Servicio de Coordinación, Asistencia técnica y Arquitectura.

La Técnico Conservadora-Restauradora del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura ejercerá como tutora de los/las becarios/as, bajo la dirección del programa por parte del Jefe de la Sección de Restauración de Bienes Muebles de dicho Servicio. Ambos dirigirán el proceso formativo, emitiendo los informes que estimen oportunos para la



**RESTAURACIÓN**

consecución de los objetivos que se pretenden lograr con este programa de formación y encomendando las tareas precisas en cada momento en relación a las actividades formativas a desarrollar.

El Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura de la DPZ, a través de su Sección de Restauración de Bienes Muebles, pondrá a disposición de los/las becarios/as los medios técnicos instrumentales que se estimen necesarios y estén a su alcance para el desempeño de sus actividades formativas.

**Octava.- Obligaciones y derechos del becario**

Los/las becarios/as tendrán centralizada su actividad formativa en las dependencias de la Sección de Restauración de Bienes Muebles de la DPZ, sin perjuicio de los desplazamientos a otros lugares que puedan producirse en razón de la misma. La actividad se desarrollará de forma habitual en horario de mañanas durante seis horas diarias, de lunes a viernes.

Se estará a lo dispuesto en Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social (BOP 27-10-2011). Asimismo, en el Real Decreto-ley 28/2018 de 28 de diciembre para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo (BOE 29-12-2018). Con arreglo a ello, el/la becario/a quedará asimilado a trabajador por cuenta ajena a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo (RD 1493/2011, arts. 1 y 3; RD 28/2018, Disposición adicional quinta, Seguridad Social de las personas que desarrollan programas de formación y prácticas no laborales y académicas).

Durante el transcurso de la beca, el/la beneficiario/a podrá disponer de dos días de permiso por cada mes completo de beca que se ejerza.

**Novena. — Solicitudes, documentación y plazo.**

Las instancias solicitando las ayudas que se convocan deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, y entregarse en el Registro de Entradas, sito en el Palacio Provincial (Plaza de España, núm. 2, Zaragoza), o a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (<https://dpz.sedelectronica.es/info.0>), en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.



**RESTAURACIÓN**

Asimismo, las instancias podrán presentarse de conformidad con los procedimientos que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá presentarse la documentación siguiente:

a) Instancia de solicitud, según el modelo que se adjunta (ANEXO 1), que incluye:

- Declaración de que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 de artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artic. 25 RLGs.).
- Autorización a la Diputación Provincial de Zaragoza para solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración Autónoma de Aragón.
- Autorización a la Diputación Provincial de Zaragoza para emitir certificado de no tener contraídas deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza (artic. 18.1.f RLGs)

b) Título oficial requerido (original o copia) o certificado oficial (original o copia) de haberlo obtenido en el año 2020 o siguientes, emitido por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales radicada en Aragón que imparte los estudios conducentes a ello.

c) Certificado oficial (original o copia) emitido por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales radicada en Aragón que acredite todas y cada una de las calificaciones obtenidas por el/la alumno/a egresado/a de dicho centro, así como la nota media final.

d) Declaración por la que la persona solicitante autoriza al tratamiento de sus datos personales para el objeto de la convocatoria (ANEXO 2)

e) Solicitud de alta o modificación de datos bancarios de los acreedores de la Diputación Provincial de Zaragoza (“ficha de terceros”) (ANEXO 3). Debe presentarse necesariamente el documento original impreso en papel para su remisión a la Tesorería de la DPZ.

En el caso de no presentar la persona solicitante todos los documentos exigidos en la presente Base, la Diputación Provincial de Zaragoza podrá requerirle para que, en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de comunicación, subsane las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos requeridos, se procederá al archivo de la solicitud.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus bases.

**Décima. — Normativa aplicable.**





- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de 9 de marzo de 2016, y publicada a efectos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza Núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016; como bases reguladoras.
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza de 2023.

#### **Undécima. — Protección de datos de carácter personal.**

Los datos personales recogidos en esta instancia y anexos correspondientes se incorporarán a un tratamiento de datos cuyo responsable es la Diputación Provincial de Zaragoza, con la finalidad de llevar un registro de los solicitantes de becas formativas en materia de conservación-restauración de bienes culturales.

Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y los de limitación u oposición a su tratamiento en la forma legalmente establecida dirigiéndose a la Diputación Provincial de Zaragoza con domicilio en Plaza de España número 2, 50001 Zaragoza, o a la dirección de correo electrónico [rgpd@dpz.es](mailto:rgpd@dpz.es), que es además la dirección de contacto de nuestro Delegado de Protección de Datos.

Asimismo puede consultar información adicional sobre nuestra política de privacidad en <http://dpz.es/política-de-privacidad>.

#### **Duodécima. — Recursos.**

La resolución de la concesión de las becas pone fin a la vía administrativa. Dicha resolución podrá ser recurrida en reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza, en el plazo de un mes desde su resolución expresa, o en cualquier tiempo desde la producción del silencio administrativo; o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del I Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### **Decimotercera.- Condición de los becarios.**



La obtención de las becas objeto de la presente convocatoria no implicará en ningún caso relación laboral alguna con la Diputación Provincial de Zaragoza.

**Decimocuarta.- Rendición de la cuenta justificativa.**

El pago fraccionado de la subvención en cada mes de duración de la beca, previsto en la base SEXTA, se hará previo informe justificativo por parte del director del programa de las becas de haberse cumplido la finalidad durante ese periodo mensual (texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, art. 35.2)

**Decimoquinta.- Incompatibilidad de la beca**

Esta beca será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos **para la misma finalidad** procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**Decimosexta.- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.**

Las ausencias injustificadas a la actividad formativa en los términos que se expresan en la Base OCTAVA (Obligaciones y derechos del becario/a) serán penalizados con una disminución en el pago de la subvención que será proporcional al tiempo que haya transcurrido de ausencia en cada mes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**ANEXO 1**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE DOS BECAS FORMATIVAS EN MATERIA DE  
CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
ZARAGOZA, AÑO 2023**

Don/Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_

Nº de teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

- Que habiendo convocado la Diputación Provincial de Zaragoza el programa de becas formativas en materia de Conservación y Restauración de Bienes Culturales para el año 2023, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de participación en dichas Becas.
- Declara que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias contenidas en el apartado 2 de artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones (**MARCAR LA CASILLA CON UNA X**).
- Declara encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artic. 25 RLGs). **MARCAR LA CASILLA CON UNA X**.
- Autoriza a la Diputación Provincial de Zaragoza a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y los órganos de la Administración Autónoma de Aragón (**MARCAR LA CASILLA CON UNA X**).
- Autoriza a la Diputación Provincial de Zaragoza a emitir certificado de no tener contraídas deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza (artic. 18.1.f RLGs) (**MARCAR LA CASILLA CON UNA X**).



Acompaña la siguiente documentación:

- 1.- Título oficial (original o copia) en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, o certificado de haberlo obtenido en el año 2020 o siguientes, emitido por la escuela radicada en Aragón que imparte los estudios conducentes a ello.
- 2.- Certificado oficial (original o copia) emitido por la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales radicada en Aragón donde cursó sus estudios, que acredite todas y cada una de las calificaciones obtenidas, así como la nota media final.
- 3.- Declaración por la que el solicitante autoriza al tratamiento de sus datos personales para el objeto de la convocatoria (ANEXO 2).
- 4.- Solicitud de alta o modificación de datos bancarios de los acreedores de la Diputación Provincial de Zaragoza (“ficha de terceros”) (ANEXO 3). Debe presentarse necesariamente el documento original **impreso en papel** para su remisión a la Tesorería de la DPZ).

En Zaragoza, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(Firma)

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.-

(SERVICIO DE COORDINACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y ARQUITECTURA – RESTAURACIÓN-)



ANEXO 2

AUTORIZACIÓN PARA USO DE DATOS PERSONALES

A los efectos previstos en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que la presentación de este documento, demás documentos adjuntos así como todos aquellos relacionados con la “Convocatoria para la concesión de una beca en materia de conservación y restauración de bienes culturales para el año 2021” supone el tratamiento de datos de carácter personal, de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud e información sobre las ayudas.

- Datos Responsable: Diputación Provincial de Zaragoza; Plaza de España, 2 50071 Zaragoza; Correo Electrónico: [rgpd@dpz.es](mailto:rgpd@dpz.es) que es además la dirección de contacto de nuestro Delegado de Protección de Datos.
- El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición en los términos legalmente previstos.
- Información adicional: Puede consultar la información adicional sobre la Protección de Datos en nuestro sitio Web: <http://www.dpz.es/politica-deprivacidad>.

En Zaragoza a                    de                    de 2023

Firma del interesado



ANEXO 3 (“ficha de terceros”)



**SOLICITUD DE ALTA O MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS DE LOS ACREEDORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

De conformidad con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, se informa que los datos aportados en este impreso se integrarán en una base de datos de carácter personal con finalidad exclusivamente contable y de gestión administrativa de relaciones con terceros, de uso interno. Su carácter obligatorio o facultativo, las consecuencias de la negativa a su aportación, y los derechos en relación con el mismo, se desprenden claramente de la naturaleza de los datos aportados. Identidad y responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Zaragoza (P50000001).

<b>I. Datos del Acreedor</b>	Espacio reservado para la etiqueta identificativa						<p><b>Instrucciones:</b></p> <p>1) Si dispone de etiqueta identificativa deberá adherirla en el espacio reservado a tal efecto.</p> <p>2) Si no dispone de etiqueta identificativa deberá cumplimentar los datos de identificación.</p> <p>3) En todo caso, es conveniente cumplimentar los datos de localización (teléfono, fax y e-mail) que nos permitirán ponernos en contacto con Uds. en caso de cualquier incidencia.</p>							
	Apellidos y nombre / razón social:													
	NIF:			Domicilio: Calle						Núm.			Portal	
	Población:				Provincia:					CP.:				
	Teléfono:				Fax:				e-mail:					

  

<b>II. Datos Bancarios</b>	<b>1. Alta o modificación de los datos bancarios</b>													
	Denominación de la entidad:													
	Domicilio de la oficina:													
	<b>IBAN</b>		Internacional		Entidad		Oficina		DC		Número de cuenta o libreta			

  

<b>2. Diligencia de conformidad del titular de la cuenta corriente o libreta de ahorros</b>											
D/D <sup>a</sup> _____, D.N.I. _____, bajo mi responsabilidad declaro que los datos anteriores son ciertos.											
Fecha: _____											
Firma											

  

<b>3. Diligencia a cumplimentar por la entidad financiera (es imprescindible rellenar)</b>											
Los datos anteriores coinciden con los existentes en esta oficina y la firma es la autorizada para disponer de los fondos de la cuenta mencionada.											
Fecha: _____											
El director/La directora						Sello de la Entidad Financiera					

Registro de Entrada

A cumplimentar por Tesorería DPZ:  
 Creada/Modificada la Ficha de Terceros el \_\_/\_\_/\_\_\_\_  
 Firma \_\_\_\_\_  
 El Funcionario,

